

# INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

## ESPAÑA

### *El Caudillo y el Ayuntamiento de Madrid*

Con ocasión del 5.º aniversario de la liberación de Madrid, S. E., el Jefe del Estado recibió, el día 28 de marzo en el Palacio de El Pardo, a la Corporación municipal de Madrid, presidida por el Alcalde D. Alberto Alcocer, quien expresó la lealtad y adhesión de la Corporación y del pueblo madrileño al Caudillo, pronunciando un discurso al que S. E. contestó con las siguientes palabras:

*Señor alcalde y señores concejales:*

*He escuchado con satisfacción la relación que el señor alcalde nos ha hecho de esa gran labor municipal en el establecimiento de los jalones para levantar la futura capital de España, así como ese trabajo cotidiano de saneamiento económico y de reconstrucción que durante estos cinco años impulsaron, no obstante las dificultades que la guerra impone a todas las actividades.*

*Al agradecerles esta labor he de alentarles para que continúen esta obra de saneamiento, de reconstrucción en relación con las necesidades de la Villa; que el Ayuntamiento, como escalón inmediato y superior a la familia, viva en estrecho contacto con los administrados; que el pueblo aprecie las necesidades del Concejo y que los ediles sientan, a su vez, las ansias y los deseos del pueblo.*

*Pronto tendremos un Código de Administración Local, que unirá más a los municipios con los administrados, haciendo que la representación que hoy, por razones de nuestra pasada guerra, se ha hecho gubernamentalmente, tenga una espontaneidad mayor, y todas las actividades y sectores de la población se sientan íntimamente representados y en comunicación espiritual con sus ediles. No quiero decir que hoy no sea así; pero es*

natural que el hombre aspire a intervenir en la vida del Estado a través de los municipios, sindicatos y familia como es doctrina de nuestro Movimiento. Esto se ha decretado ya para los sindicatos, donde se ha buscado esa espontaneidad en los nombramientos, que hoy aspiramos a lograrlo en el aspecto municipal. Y por la importancia y complejidad que esto tiene, comprenderán ustedes las razones de que se haya dilataado la confección de la ley de Administración Local, en la que, renunciando a dar ese carácter al primer Código con sus 1.040 artículos, se ha sustituido por un proyecto de Ley de Bases de mayor flexibilidad y fácil discusión.

Por estas razones considero muy interesante ese desvelo que ustedes han puesto en la reconstrucción de la Villa y en el montaje de los servicios, que el nuevo Código hará que, acercándose cada día más a los administrados, la labor de hoy constituya una de las piedras fundamentales para la gran labor futura a realizar.

Hace aún muy pocos días el Gobierno ha aprobado el proyecto de Ley, que se envía a las Cortes, sobre reconstrucción del Gran Madrid; para ello el Estado se impone grandes sacrificios, que le permitan, colaborando con el Municipio de la capital, el que ésta pueda llegar a ser una de las principales de Europa.

He recibido también todo el proyecto que ustedes han hecho sobre los suburbios, que considero interesantísimo e íntimamente ligado a lo anterior: a la formación del Gran Madrid.

Y espero que en plazo breve nos permitirá tener la satisfacción de que la revolución que un día 18 de julio se inició en España para su resurgimiento, tenga una realidad en la capital de la nación, en la que todos los administrados encuentren satisfacción a sus aspiraciones, y logremos que en sus barrios, en esos pueblos del cinturón, inmundos porque están llenos de chozas y miserias, surjan nuevas viviendas y su vida se desenvuelva entre parques, flores y arbolados.

Otro problema que ha tocado el alcalde es el relativo al éxodo de los pueblos de la provincia sobre la capital. No es éste problema que haya escapado a nuestra inquietud, y precisamente muchos de nuestros desvelos se dirigen a hacer resurgir la vida rural con una fuerza mucho mayor que las que hasta hoy ha tenido, y a que los lugares, los burgos y las aldeas puedan tener una vida, unos recreos y un ambiente más favorable, haciendo que en ellos encuentren los españoles la comodidad, el confort y el bienestar necesarios que eviten la marcha sobre las ciudades de esas masas que caen sobre ellas, sin oficio ni ocupación, y exigiéndose a los que vengan a ella una ocupación o medio de vida.

En realidad, estamos viviendo momentos muy difíciles de la vida del universo, momentos en que se va a dar otra configuración al mundo. ¿CÓ- 283

*mo ha de ser ese mundo? Prácticamente lo presentimos: un mundo eminentemente social, porque siempre, tras estas grandes conmociones de la Historia, en donde se enfrentan los hombres y en donde tanto se destruye, no queda más en pie que la inquietud y el desengaño de los que han combido, exigiendo de los poderes públicos una equidad y una justicia mayor en sus relaciones. Nosotros, esta labor la hemos empezado hace ya ocho años; hemos prescindido para ello de lo que nos separaba para construir sobre lo que nos unía.*

*Y esta unión, tan necesaria en aquellas batallas, cuando veníamos camino de la liberación de Madrid, cuando íbamos hacia Barcelona o hacia Levan'e, es aún más necesaria hoy. Y es más necesaria, porque en este momento, en que nada se respeta, en que ni lo más sagrado del mundo católico, cual es la Sede Apostólica y las reliquias romanas, han logrado garantía, fácil es comprender que no hay freno alguno en la lucha de las naciones, ni para la pasión entre los pueblos; no hay más límite que la propia fortaleza. Para ello, la unión, la más estrecha unión de todos sobre lo que nos une, y olvidando lo que nos separa, es realmente la confianza mayor y la tranquilidad más grande que tenemos para enfrentarnos con todos los momentos por que atraviesa Europa y, por ende, España. Hemos, pues, de procurar obrar en esta forma, permaneciendo firmes y colaborando todos para la obra de ordenación futura. Si nos separáramos, si nos dividiéramos, si olvidáramos esta labor, tengan ustedes presente que España no sería respetada, y lo mismo que se pasó por encima de otros pueblos, se intentaría pasar también por encima de nuestra nación y sobre aquellos que habríamos de caer sobre el camino.*

*Y nada más, señores.*

### *El Caudillo y el Ayuntamiento de Toledo.*

A mediados de abril fué recibida por S. E. el Jefe del Estado una Comisión del Ayuntamiento de Toledo, presidida por el Gobernador Civil de la provincia, y el Alcalde quien expresó al Caudillo en nombre de la capital, la satisfacción y la gratitud de Toledo, por las numerosas disposiciones que ha venido dictando favorables a la ciudad desde su liberación y, en especial, las relativas a la adopción de la ciudad, la construcción de la Academia de Infantería, la reconstrucción de Zocodover y del Alcázar, la restauración de monumentos y otras muchas que han culminado recientemente en la que da solución al problema más vital de Toledo: la de su abastecimiento de aguas potables.

A las palabras del Alcalde contestó S. E. el Jefe del Estado con un elo-  
284 cuente e interesantísimo discurso, en el que dijo que esta distinción del

Estado a Toledo, es debida a su elevado rango histórico y monumental y a sus merecimientos propios como centro de turismo de España y gloria de la Patria. Y que ha sido posible realizar tal excepción por el sistema actual de nuestro régimen, con la coordinación de todos sus esfuerzos, sin las luchas y diferencias partidistas que esterilizaron antes toda clase de empresas, siendo, además, una merecida compensación que el Gobierno concede a Toledo por las molestias que, en cierto modo, tiene que sufrir, así en sus intereses materiales como en los privados, por su condición de monumento nacional. Añadió que estas obras se extenderán a toda España para su reconstrucción y transformación a base de la labor realizada y de los trabajos futuros de los Institutos de la Vivienda y de Colonización, de los organismos oficiales de crédito y de la Dirección General de Regiones Devastadas. Señaló con gran precisión, los trabajos peculiares de cada uno de estos organismos y a continuación hizo un magnífico estudio de la Administración Local y del sistema de mancomunidades provinciales. Terminó recogiendo la satisfacción y gratitud de Toledo y esperando que sabrá aprovechar estas mejoras para elevar sus condiciones de vida y para debida conservación de sus tesoros artísticos.

El Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria para testimoniar su reconocimiento al Caudillo por el recién decreto sobre el abastecimiento de agua potable y demás beneficios otorgados a aquella población, ha acordado nombrar a perpetuidad a S. E. el Jefe del Estado alcalde protector de la imperial ciudad de Toledo. La insignia de este mando le será entregada oportunamente y consistirá en una obra de arte con las características que la vara de alcalde tenía en los antiguos Concejos toledanos.

En la misma sesión se acordó conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a los ministros del Ejército y de Obras Públicas en testimonio de agradecimiento por sus gestiones y colaboración para resolver el importante problema del abastecimiento de agua potable a aquella capital.

### *Homenaje a S. E. el Jefe del Estado en Alava y Navarra*

La Diputación Provincial y Foral de la provincia de Alava, atendiendo la solicitud unánime de todos los Ayuntamientos y hermandades de aquella provincia, en Junta celebrada el 2 de marzo último, acordó por unanimidad proclamar diputado general honorario de la provincia de Alava a S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo Franco. Por este nombramiento se reconoce al Caudillo como único Jefe Civil, Militar y Político, afirmando de este modo la provincia de Alava su permanente reconocimiento al Generalísimo Franco, defensor de la unidad nacional, a quien ya había designado en noviembre de 1936 "Padre de provincia", puesto preemi-

nente en las Juntas nacionales de Alava, según el Fuero consuetudinario alavés.

La Diputación Foral de Navarra, con fecha 6 de marzo adoptó el acuerdo de conceder la única Medalla de Oro de la Diputación Foral de Navarra al Caudillo, haciendo público su acuerdo mediante la siguiente nota:

“La Diputación Foral de Navarra, atenta siempre a su significado de genuina y auténtica representación de los sentimientos e ideales de la región, creó en 14 de abril de 1939, en los días subsiguientes al final de la incomparable Cruzada liberadora, una medalla para premiar el heroísmo y enaltecer el espíritu de cuantos se incorporaron voluntariamente al glorioso Alzamiento en Navarra antes del 1 de agosto de 1936.

La participación tan reconocidamente destacada de nuestro pueblo en la gran empresa nacional, logró que este distintivo adquiriese valoraciones de alta estima por su significación castrense y patriótica, y considerando que en ella el glorioso Caudillo que rige los destinos de España, encarna sobre todo la pura gloria militar que nos condujo a la salvación de la Patria, la Diputación, con asistencia de su Consejo Foral, acuerda crear, como única y exclusiva, una Medalla de Oro del citado distintivo que testimonie al excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde, Caudillo de España, el íntimo honor que para Navarra significa considerarle como el primero de sus voluntarios.

Pamplona, a 6 de marzo de 1944.—La Diputación, y en su nombre el vicepresidente, *Tomás Domínguez Arévalo.*”

### *Declaraciones del Director General de Administración Local*

En el diario madrileño “A B C”, se publicaron el 12 de marzo último, unas manifestaciones del Director General de Administración Local Don Carlos Pinilla, en torno al problema planteado ante la nueva Ley de Bases del Régimen local, complaciéndonos en recoger lo más destacado de dichas declaraciones para los lectores de nuestra revista.

—*El Estatuto del Sr. Calvo Sotelo, en su preámbulo, y los escritos del insigne hombre público sobre la materia estaban impregnados de una gran preocupación: el caciquismo rural y el gubernativo. Traía el Sr. Calvo Sotelo la visión de la aldea en la que sufrió—como era la característica de la región—las consecuencias del más desafortado de los caciquismos, y por ello lanzó sus más agudos anatemas contra aquellas listas electorales en las que eran incluidos los amigos y en las que los enemigos eran excluidos, y aquellas Comisiones Mixtas de Reclutamiento que decidían graciosamente sobre qué reclutas eran útiles y cuáles no, quedando siempre desamparado el más desgraciado. Nada desdeñable resulta de aquel Estatuto que, por el contra-*

rio, queda ahí como la piedra angular de la futura ordenación municipal. Pero la realidad de hoy es otra. Aquellos problemas han desaparecido. Se ha superado todo aquéllo. Los Ayuntamientos no tienen apenas intervención en los sorteos ni tampoco las Diputaciones.

Hoy los problemas son otros y, además, no podemos pensar de igual forma que entonces. Las conmociones sufridas han superado, han remontado, han resuelto aquellas situaciones.

Los problemas de hoy son: funcionarios y recursos económicos. Los servidores de la Administración Local han sido gentes que adolecían de defectos y que tenían pocas virtudes en muchísimos casos. La picaresca "secretaril" estaba en manos de un hombre indocto por regla general, marrullero, curtido en las malas artes y al servicio del cacique. Ahora se les da garantía de independencia, justicia en el ejercicio del cargo y la ventaja de que cualquier secretario puede aspirar a ejercer sus funciones en cualquier punto de España. Dependen del Ministerio de la Gobernación y no tienen que mendigar nada ni servir de mesnaderos. Están al servicio del Estado. Se ha producido un ambiente claro, diáfano, y lo que se ha hecho con los secretarios se hará con los demás funcionarios de la Administración Local. Tienen su escalafón, cursillos, la oposición y están protegidos por la estabilidad y no a merced de interinidades o del favor y capricho de un señor. Ahí están en el "Boletín Oficial del Estado" del 23 de febrero último las bases para la formación del Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones.

La primera labor realizada permitirá la tarea de mejorar el nivel moral y cultural de estos servidores. A través del Instituto de Estudios de Administración Local, mediante los cursos de perfeccionamiento, se lleva a cabo una misión silenciosa, pero de extraordinario alcance. No transcurrirá mucho tiempo sin que se dejen sentir estos efectos beneficiosos, pues toman parte en los cursillos personas de capacidad estimable, y podemos vislumbrar con optimismo el futuro con respecto a la calidad de estos funcionarios.

Se impone como primera medida mejorar a los secretarios de segunda categoría y a los de tercera y a los oficiales y auxiliares administrativos de los Ayuntamientos y las Diputaciones. Los secretarios de tercera ganan tres mil pesetas anuales, menos que cualquier obrero de la localidad, que, por otra parte, está protegido por las beneficiosas leyes del Subsidio a la Vejez, Accidentes de Trabajo, etc. Como verá, la desigualdad es notoria. En estas circunstancias, ¿qué heroísmo se les podría pedir? En los tiempos pasados eran utilizados como arma torpe y de sucio manejo, y no se preocuparon de que tuvieran una base económica honesta. El remedio no puede ponerse a base de las Corporaciones locales, de exiguas posibilidades. Esa mejora debería hacerse a cuenta del Estado y habida cuenta del sagrado precedente: lo hecho con los maestros. El Estado advirtió que era un servicio nacional y recabó para sí no solamente sus nombramientos, sino su retribución; con los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria se ha hecho lo mismo por el Ministerio de la Gobernación. ¿Por qué no hacerlo con los funcionarios de los Ayuntamientos, que, por otra parte, el noventa por ciento de su labor es para y por el Estado, y sólo el diez por ciento es típicamente municipal?

A los Ayuntamientos acude el Ministerio de Asuntos Exteriores para que hagan el censo de extranjeros residentes; el Ejército se entiende con ellos para los problemas de quintas; el de Hacienda, para las tributaciones; el de Agricultura, a través del Servicio Nacional del Trigo, recogida de datos estadísticos, etc. Y no digamos las Fiscalías de Tasas, Comisarias de Abastecimientos y Recursos, que si hubieran de montar oficinas locales, resultaría un gasto fabuloso para el Estado, y, en cambio, nada se gasta con el actual sistema. No sería injusto ni excesivo, por tanto, completar el sueldo con otras tres mil pesetas del Estado, con lo cual cobrarían seis mil como mínimo, y entonces podría exigirse una mayor competencia y un nivel cultural más perfecto. Téngase en cuenta que son unos cinco mil, aproximadamente, los secretarios que se hallan en estas condiciones.

*En ese afán del Ministro de la Gobernación, que es mto también, y para llegar al mejoramiento económico anhelado, estamos dando los últimos toques al Montepío, de amplia base mutualista, para todos los funcionarios de la Administración Local.*

*Otra cosa que es necesario llevar a cabo es el fortalecimiento de las Haciendas locales. La situación económica de los Ayuntamientos y de las Dipulaciones es catastrófica. Los servicios mínimos obligatorios son: aprovisionamiento de aguas, alumbrado, pavimentación, cementerios, servicio médico-farmacéutico a los pobres y fomento de las viviendas higiénicas.*

*Si se quiere lograr una vida soportable en los pueblos y evitar la corriente emigratoria hacia la capital, hay que abordar estos problemas con resolución y firmeza. Urge remozar la vida política y social de los Municipios, que fueron siempre, y seguirán siéndolo, el fundamento del Estado. ¿Se quiere que la faz de los pueblos cambie con la mejora del medio rural? Pues hay que acometerlo. Unos quinientos millones de pesetas no significan una cantidad excesiva dentro del presupuesto general del Estado, y con ellos se daría un paso eficaz en este sentido, encaminado a robustecer las Haciendas locales.*

*La tarea estriba en la selección de los órganos y en la capitalización de los ejecutores. Todo depende de lo que se decida en cuanto al régimen económico. Si se señalaran los servicios que deben realizarse y no se dotaran de medios económicos, nada conseguiríamos.*

### *Los Cuerpos Generales de Oficiales y Auxiliares de Administración Local.*

El problema de mayor volumen, acaso, de la burocracia municipal, la confección de los Escalafones de la clase administrativa (Escalas Técnica y Auxiliar) va al fin a ser acometido en España en virtud de las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1944 (relativa a los empleados municipales), y de 22 de febrero, también del corriente año (referente a los provinciales.)

Disponía el artículo 158 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 que "de todos los Funcionarios de la Administración municipal existieran Escalafones formados por el Ministerio de la Gobernación o por las respectivas Corporaciones".

Obsérvese el carácter *optativo* de dicho artículo. "Formados por el Ministerio de la Gobernación o por las respectivas Corporaciones", dice el precepto, y ello, en principio, parece constituir la medula de todo el problema.

Los legisladores del sistema democrático que inspirara la Ley de 1935, no estimaron piedra angular de la autonomía, ni mucho menos, la reserva axiomática, a favor de las Corporaciones locales, del régimen de sus empleados.

Acertadamente, en este caso, porque la autonomía municipal, la esfera propia de lo decisorio local, es algo que cala más hondo y no se conmueve porque el Estado establezca formas de ingreso y bases de organización de los funcionarios locales, máxime cuando la calidad demuestra que, en los

**288** Municipios pequeños, especialmente, la calidad selectiva y la organi-

zación burocrática son una quimera y que la suma de tantos desconciertos es cosa de tal volumen, que afecta al logro acertado de las finalidades municipales de la Nación y a los principios de justicia que deben informar toda colectividad de empleados.

Por ello, los Secretarios, Interventores y Depositarios locales han sido ya dotados, en virtud del remozamiento de la vida local que el Estatuto Municipal representó, de una organización que instituyó sus Cuerpos Nacionales. cuyas características estatales, sin mengua de la autonomía, son objeto de continuas acentuaciones, mientras de otra parte, los Funcionarios Sanitarios de los Municipios, por la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934 y sus varios Reglamentos concordantes, experimentan idéntico proceso.

Los Funcionarios Administrativos a que hacen referencia las disposiciones que comentamos, son, especialmente, mencionados en el artículo 186 de la Ley Municipal, para indicar que sus Escalafones se formarán "de modo análogo a los Escalafones de Secretarios e Interventores".

¿En qué consiste esta analogía? A nuestro juicio, no sólo en las previsiones para ingreso en los referidos Escalafones de los Empleados a que la Base XXIII de la Ley de 10 de julio de 1935, que dispuso la articulación de la Municipal vigente, reconocía tal derecho, sino también en la determinación de la forma de ingreso en lo futuro.

Así, el artículo 160 de la Ley Municipal preceptúa que "cuando existan Cuerpos o Escalafones de Funcionarios, *"formados por el Estado"*, no podrán concurrir a las oposiciones y concursos (que las Corporaciones locales convoquen, hay que entender) otras personas que las incluídas en ellas y dentro de sus categorías".

Ha hecho, pues, uso, el Estado, de la facultad de formar, *por sí*, los Escalafones de los Funcionarios Administrativos, prevista en el artículo 158 de la Ley Municipal, que citamos al principio, pero previendo también éste la posibilidad de que sean formados *"por las respectivas Corporaciones"*, deja a Madrid y Barcelona, en razón seguramente de su madurez e importancia, que confeccionen los suyos propios.

Dilatado el cumplimiento de los preceptos citados, desde el año 1935, por circunstancias políticas notorias, recoge hoy el Estado, con el criterio dicho, empresa tan ardua.

"Las indudables ventajas que ha demostrado la unificación de los Cuerpos de Funcionarios municipales, aconsejan se vayan estableciendo las bases para la organización de un Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos (inspirada en la misma tónica la política nacional respecto a los Ayuntamientos y Diputaciones, se ha ampliado el propósito, por la Orden de 22 de febrero antes citada, a los 289



empleados provinciales) que al propio tiempo que supondrá las debidas garantías, en cuanto a los requisitos de ingreso, abrirá amplios horizontes y estímulos a aquellos funcionarios que por su laboriosidad y competencia merezcan y que hoy ven limitadas sus aspiraciones a una sola Corporación y no pocas veces a una plaza única”.

Tiene tan amplio propósito, que abre a la esperanza los pechos de muchos millares de Funcionarios Administrativos locales (incluidos los de Diputaciones Provinciales, acaso no sea desatino calcularlos en unos 20.000), relación también con el artículo 187 de la Ley Municipal, que atribuye al Gobierno la facultad de dictar el Reglamento general de Funcionarios Municipales (se está viviendo todavía del de 1924, dictado para la ejecución del Estatuto Municipal, sin correspondencia exacta, pues, con la legislación actual). También el artículo 198 de la misma Ley complementa el cuadro del problema al atribuir a la Escuela de Funcionarios de Administración Local (Instituto de Estudios actual), la preparación de todos los Funcionarios Administrativos locales.

Todos cuantos se sientan entrañablemente unidos a la modesta, numerosa y desarticulada Clase de Funcionarios Administrativos locales, o vinculados a las responsabilidades de toda gestión municipal, han de acoger este propósito firme de llegar a la organización de los Cuerpos Administrativos provinciales o municipales, con el máximo interés y han de agradecer al Estado el cumplimiento de unos preceptos legales cuya efectividad representará una reparación de justicia a aquellos laboriosos servidores, al par que repercutirá en el mejoramiento de la vida local.

### *Congreso de Urbanismo en Madrid, Sevilla y Lisboa*

Bajo la presidencia del señor Cort se ha reunido la Directiva de la Federación de Urbanismo y de la vivienda, acordando celebrar su segundo Congreso el próximo mes de octubre, con la colaboración directa de las corporaciones de arquitectos y de ingenieros portugueses.

La Asamblea se verificará en Madrid, Sevilla y Lisboa. En principio el programa concertado es el siguiente: Día 3 de octubre, en Madrid, inscripciones, entrega de las Memorias impresas, constitución de ponencias y designación de ponencias.

Día 4, por la mañana, sesión inaugural; por la tarde, conferencia del señor Pardal Monteiro, presidente del Sindicato Nacional de Arquitectos portugueses.

Día 5, excursión a Toledo.

Día 6, por la mañana, sesión ordinaria para discutir el tema primero: “Protección de los campos contra las infiltraciones del urbanismo defecuosas”. Por la tarde, visitas a Madrid.

Día 7, excursión a Avila.

Día 8, día libre. Por la noche, salida para Granada.

Día 9, libre en Granada.

Día 10, visita a la Alhambra y Generalife. Por la noche, salida para Sevilla.

Día 11, visitas a Sevilla.

Día 12, por la mañana, sesión ordinaria del Congreso para discutir el tema segundo, "La vivienda modesta en los grandes núcleos urbanos".

Día 13, visitas a Sevilla.

Día 14, salida para Lisboa por la mañana.

Día 15, visita a las obras arquitectónicas y urbanísticas de Lisboa.

Día 16, por la mañana, sesión plenaria para acordar las conclusiones de los temas primero y segundo en el Instituto Superior Técnico. Por la tarde, sesión de clausura en el salón noble de la Cámara Municipal de Lisboa.

Los congresistas podrán prolongar su estancia en la capital portuguesa.

La Asamblea cuenta con la aprobación y el apoyo de las autoridades estatales portuguesas y españolas. A ella podrán asociarse los urbanistas de ambos países, en las condiciones que se detallarán próximamente.

Desde luego, el Congreso revestirá gran importancia y afianzará la solidaridad de los urbanistas portugueses y españoles.

### *La nueva Orquesta Municipal de Barcelona*

La Banda municipal de Barcelona, veterana institución de gran abo- lengo barcelonés, ha sido convertida en la nueva Orquesta municipal, que el día 31 de marzo dió su primer concierto en el Palacio de la Música bajo la dirección del maestro Toldrá. La decidida protección del Ayun- tamiento ha hecho posible la organización de la nueva Orquesta munici- pal de Barcelona, en la que ha quedado integrada la antigua Banda mu- nicipal, ampliándose las plazas necesarias mediante reñidos ejercicios de oposición, estando constituida la nueva Orquesta municipal por ochenta y ocho profesores, que forman en su conjunto la institución musical más importante de Cataluña.

### *Imposición de la Orden de Isabel la Católica al Alcalde de Bar- celona*

En el salón de actos del palacio municipal de Barcelona ha tenido lugar la imposición al alcalde señor Matéu de las insignias de la Orden de Isabel la Católica, que recientemente le fueron concedidas por el Caudillo, 291

y han sido costeadas por los funcionarios municipales. Al acto asistieron el gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, señor Correa, y la Corporación municipal en pleno con todas las autoridades y jerarquías, haciendo entrega de las insignias al alcalde un obrero electricista de los talleres municipales.

El alcalde agradeció emocionado el homenaje que se le tributaba, manifestando que el Caudillo había tenido la generosidad de concederle esta condecoración en premio a la labor efectuada en el Ayuntamiento, pero que ésta había sido posible gracias a la magnífica colaboración prestada por los funcionarios municipales para el resurgimiento de Barcelona.

### *La Medalla de Oro de la Ciudad, al Alcalde de Granada*

El Ayuntamiento de Granada ha acordado la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad a favor de su alcalde presidente don Antonio Gallego Burín, como recompensa a su meritoria labor al frente de la Corporación municipal. Desde 1938 en que fué designado el actual Ayuntamiento de Granada, la Corporación ha verificado una gran labor, comenzando por el restablecimiento del crédito municipal, que abrió paso a una operación de crédito mediante la cual quedó unificada toda la deuda financiera, lo que permitió obtener los fondos necesarios para llevar a cabo las reformas que Granada exigía. Problema tan esencial como el de alcantarillado y aguas potables fueron afrontados, a la vez que el de la urbanización de importantes zonas, como las de Puerta Real y La Manigua. Resalta por su importancia el nuevo plan de alineaciones y urbanización urbanas, que ha de dar como fruto la transformación de Granada, su saneamiento y completa urbanización.

El alcalde señor Gallego y Burín, al agradecer la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad, hizo constar que tal distinción la compartía con todos los que habían cooperado con él en los constantes desvelos en unas obras realizadas por amor a Granada y asistido por el fervor de toda la ciudad, cuyo Concejo no ha hecho sino concretar los deseos y los esfuerzos de toda la población granadina.

### *Inauguración del nuevo Ayuntamiento de Oviedo*

Con motivo de la fiesta de la Victoria tuvo lugar en Oviedo la inauguración del nuevo palacio municipal, reedificado por la Dirección General de Regiones Devastadas. El edificio ha sido totalmente reconstruido después de la guerra, pues había sido convertido en ruinas durante el asedio marxista, y las obras han importado 2.155.990,25 pesetas.

Todo el conjunto del nuevo edificio está armonizado dentro del más puro estilo de la época de Carlos IV y ha sido amueblado con lujo extraordinario. Los servicios municipales han sido dotados de todas las comodidades en beneficio del público, que podrá ser atendido con la máxima eficacia en la nueva Casa Consistorial.

### *La Ciudad Sanatorial de Tarrasa*

En Tarrasa, cuyo Ayuntamiento ha cedido al Estado los terrenos necesarios, va a ser edificada una Ciudad Sanatorial compuesta por varios sanatorios tipo con capacidad para 1.000 camas. Los directores generales de Sanidad y Arquitectura estuvieron recientemente con este motivo en Tarrasa visitando los terrenos adquiridos y trazando los planos para llevar a cabo estos importantes proyectos, que obedecen a la iniciativa del Caudillo, que tiene puesto todo su empeño en la solución del problema tuberculoso en nuestro país, secundado activamente por el ministro de la Gobernación y el Patronato Nacional Antituberculoso.

### *Labor de la Junta Provincial de Turismo, en Valencia*

La Junta Provincial de Turismo, a petición de la sociedad valenciana "Fomento del Turismo" y en nombre de aquélla, el gobernador civil como presidente ha publicado una circular dirigida a los alcaldes de la provincia, en la que interesa el cumplimiento de los siguientes extremos:

Primero. Al igual que se ha hecho con notorio éxito en determinados puntos de España, las carreteras importantes, en los trozos adecuados, deben adornarse con flores. El clima y otras circunstancias aconsejarán la clase de flor que puede emplearse, desde los rosales al geranio.

También debe incrementarse la plantación de flores junto a las tapias y paredes próximas a las vías de comunicación. El mencionado geranio y el abundante dompedro tienen la ventaja de que no requieren cuidados especiales y resultan prácticamente gratuitos.

Segundo. En los términos municipales donde haya caso, se fomentará la práctica, ya iniciada con excelentes resultados prácticos y estéticos, de cerrar los huertos con seto de tuya y preferentemente de ciprés recortado, que tiene tan antigua tradición.

Tercero. Hay que restaurar los calvarios, que, además de su significación religiosa, tanto carácter dan al paisaje levantino. Donde razones económicas impidan de momento la reconstrucción de las casetas, se procederá, desde luego, a plantar nuevamente los simbólicos cipreses si éstos hubieran sido arrancados.

La Dirección General de Turismo ha felicitado a la sociedad valenciana "Fomento de Turismo" por la iniciativa recogida en la transcrita Circular, que sería de desear fuese aplicada con carácter general en todas aquellas regiones donde las condiciones del clima permitan el fomento de la belleza natural en nuestras carreteras y vías de comunicación.

### *Una Biblioteca de mil volúmenes de premio a los Ayuntamientos*

Con motivo de la Feria Nacional del Libro Español, que se inaugurará en Madrid el 28 del próximo mes de mayo, el I. N. L. E. regalará una biblioteca circulante de 1.000 volúmenes al Municipio de España que mejores condiciones ofrezca de conservar y aumentar la biblioteca y de realizar el servicio de préstamo de libros.

Al efecto, el I. N. L. E. abre un concurso público sobre las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán solicitar la concesión de la biblioteca circulante todos los ayuntamientos de España entre 5.000 y 10.000 habitantes.

2.<sup>a</sup> Los solicitantes deberán comprometerse a tener preparados a su costa los armarios convenientes, para colocar los libros, con puertas de seguridad.

3.<sup>a</sup> Asimismo, acompañarán su solicitud con una breve Memoria, en que hagan constar de qué lugar disponen para instalar la biblioteca, qué persona estará encargada de su catalogación y servicio de préstamo a los vecinos, y por qué reglamento habrá de regirse el funcionamiento de la biblioteca.

4.<sup>a</sup> Será elemento importantísimo para la adjudicación gratuita de los 1.000 volúmenes, base de la biblioteca, la cantidad que cada Ayuntamiento se comprometa a consignar en sus presupuestos anuales para la adquisición de nuevos libros.

### *Labor del Municipio de Alcázar de San Juan*

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha acordado recientemente adquirir en propiedad el edificio donde actualmente se encuentran instaladas las oficinas municipales, y con destino a la construcción de un Parque de Recreos ha acordado adquirir una extensa zona de terreno en la que la Obra Nacional de Educación y Descanso construirá un campo de deportes.

Para normalizar la vida económica de la Corporación, el Ayuntamiento ha acordado recoger o cancelar las obligaciones del empréstito emitido el año 1920 para las obras del alcantarillado de aquella población.

## EXTRANJERO

### INGLATERRA.—*La reforma inglesa.*—¿CUAL SERA EL FUTURO DEL GOBIERNO LOCAL?, por O. Lewis Abbott (1).

A juzgar por los actuales síntomas, los primeros años de la postguerra constituirán una época de transformación. Si creemos a los más optimistas la transformación nos conducirá a un Paraíso perfecto, fundado, probablemente, en las distintas libertades contenidas en la Carta del Atlántico.

Uno de los cambios que esperamos, habrá de consistir en la más completa reforma del gobierno local. Otra transformación—en realidad es difícil decir cuál sea la principal y cuál la secundaria—se basará en las nuevas ideas directrices de los futuros proyectos—y probablemente efectiva reconstrucción—de nuestras ciudades y sus zonas periféricas. Las presentes notas se refieren principalmente al gobierno local, aunque también habré de referirme, por fuerza, a la segunda cuestión.

#### *Lo antiguo y lo moderno.*

Uno se siente movido a indagar la causa de que procede esta nueva y poderosa corriente de reforma, y cuál sea su justificación. Los proyectos de ciudades no son una cosa nueva: tuvieron sanción legal en 1909, y desde entonces, han sido objeto de varios Estatutos que culminaron en la Ley sobre Proyectos de ciudades y campos de 1932 y la Ley de Ensanches, aprobada en 1943.

Además, el gobierno local hace tiempo que salió de su fase empírica; muchos de nosotros estamos convencidos de que ha alcanzado un grado de desarrollo, madurez y estabilidad, muy satisfactorio.

A mí personalmente me parece que la presente estructura del gobierno local tiene a la vez la consagración de lo antiguo y las ventajas de lo moderno. Se basa en el sistema tripartito sajón del "Tun", el "Vill" y el "Shire", antiguos sinónimos de nuestras "Parroquias", "Distritos de Condado" y "Condados".

---

(1) Creemos de sumo interés informar escrupulosamente a los lectores acerca de la situación actual de los problemas del gobierno local de los diversos países, preocupados ya por el alcance de la reforma que en la organización y en los métodos (especialmente en lo que respecta a la prestación de los servicios) ha de imponer la guerra.

Insertamos hoy el comienzo de un interesante estudio en curso de publicación en "The Municipal Journal". Corresponde al número 14 de enero la parte que hoy publicamos. Y nos proponemos completar la información con las conclusiones del *Raport* de N. A. L. G. O., cuya Secretaría de la Sección de Manchester desempeñó durante diecisiete años el autor de este estudio, hoy Delegado Inspector del Consejo de dicha ciudad. (N. de la R.)

No es preciso exponer la evolución operada a partir de aquellos tiempos lejanos, ni tampoco describir las numerosas jurisdicciones "ad hoc" que existieron hasta época tan reciente como 1883; basta con decir que el gobierno municipal se rige fundamentalmente por la Ley de Ayuntamientos de 1835. Nuestros actuales Consejos de Condado fueron establecidos por la ley de gobierno local de 1888 y los Consejos de Distritos urbanos y rurales por la ley de gobierno local de 1894.

El sistema entonces establecido permanece aún en vigor, ampliado en algunos puntos y restringido en otros por la ley de gobierno local de 1929. Según el artículo 46 de esa última ley, los Consejos de condado vinieron obligados a realizar una revisión general de sus distritos a consecuencia de la cual se modificó la superficie de un número considerable de Consejos de distrito rurales—algunos hasta el punto de su total extinción—y además se suprimieron cierto número de distritos urbanos que se agregaron a su Consejo de distrito rural.

### *Movimiento hacia el Sur*

Según el artículo 146 de la ley de gobierno local de 1933, los Consejos debían, a los diez años de la ejecución de la primera estadística, emprender otra nueva. Evidentemente, lo mismo los Consejos de distrito urbanos que los rurales, no han llegado a una situación definitiva y no hay que descartar la posibilidad de que se realicen nuevas transformaciones dentro de las facultades que poseen los Consejos de condado.

Sabido es que algún tiempo antes de la guerra el gobierno se dió cuenta de que la tendencia de la industria a desplazarse hacia el Sur desde algunas zonas pobres—esencialmente del Noreste y Sur de Gales—creaba un gravísimo problema que requería algo más que simples paliativos, a pesar de parecer insoluble.

Esta fué seguramente la "raison d'être" del nombramiento de una Comisión Real para la Distribución Geográfica de la Población Industrial, en julio de 1937, cuyo informe se conoce con el nombre de "Plan Barlow".

El cuerpo de investigación del P. E. P. (Planes políticos y económicos), publicó también un plan en marzo de 1939. No exagero al afirmar que el plan Barlow representa una revolución en el modo de considerar la planificación de la ciudad y del campo.

### *Seis grandes aglomeraciones urbanas*

Durante el siglo XIX varios centros industriales se desarrollaron rápidamente. La población se multiplicó a costa de una constante sangría de los

poblados existentes en las zonas rurales vecinas, la cual fué seguida de la formación de grandes extensiones pobladas hasta llegar hoy día a las que calificamos como seis grandes aglomeraciones urbanas, a saber: 1).—Londres; 2).—S. E. Lancashire y N. E. Cheshire, junto a Manchester; 3).—Merseyside, es decir, Liverpool, a un lado y Birkenhead, al otro con varias “zonas satélites”; 4).—La región de Midlands, que tiene a Birmingham por centro; 5).—La región manufacturera de lana de West Riding, Leeds, Bradford, Huddersfield, etc.; y 6).—Tyneside.

En estas regiones vive más de un tercio de la población total de Inglaterra y Gales. Como todas estas regiones radican en Inglaterra resulta que cerca de la mitad de la población inglesa vive apiñada en estos seis grupos urbanísticos.

Según el informe Scott, publicado el año pasado, más del 80 por 100 de la población vivía en 1931, en regiones clasificadas como urbanas a efectos del gobierno local

No es necesario, a mi propósito, dar una relación cronológica de la emigración del campo a la ciudad durante los últimos 140 años. En definitiva, constituye la historia de la revolución industrial.

Si expusiera algunos datos estadísticos relativos a la formación de los alrededores de Manchester, se vería claramente que no sólo afectan al problema del gobierno local, sino a muchos problemas sociológicos y económicos, como también, a partir de la guerra, a nuestra vulnerabilidad a los ataques aéreos y a los medios de autodefensa.

### *La Comisión de Tyneside*

A este respecto, conviene recordar que antes de la guerra actual el gobierno designó una Real Comisión para estudiar el gobierno local de Tyneside, y como suele ocurrir con las Reales Comisiones, dió por resultado un informe de la mayoría y otro de la minoría. No es preciso detenernos en ello, bastando con decir que el informe de la mayoría tenía un carácter eliminatorio y envolvía la pérdida para New Castle-upon-Tyne de su condición de Condado con representante en el Parlamento.

Por la misma época, el Ayuntamiento de Manchester nombraba un Comité con el objeto de estudiar, juntamente con otras localidades de la Comarca, los medios de obtener una mayor coordinación y unidad en el gobierno local del Distrito. Pero sobrevino la guerra y no se hizo nada.

Probablemente, a este factor, junto con los anteriormente apuntados, se debe la existencia de numerosos planes para la reforma completa del gobierno local.

Es preciso tener en cuenta que esta Isla es la región más poblada del 297



globo. Se creyó por algún tiempo que Bélgica merecía esta distinción. Sin embargo, sus respectivas densidades son las siguientes:

P A I S	Superficie en millas cuadradas	Población	Población por milla cuadrada
Bélgica .....	11.750	8.250.000	702
Inglaterra y Gales .....	58.340	41.031.000	703
Inglaterra sola .....	50.330	38.552.000	766

A continuación va la situación de Manchester:

La ciudad de Manchester antes de 1931

Superficie .....	21.692 "acres" (1).
Población .....	764.070 habitantes.
Población por "acre" .....	35,23 hab.
Población por milla cuadrada .....	22.646 habitantes.
	1939
	27.256 "acres".
	736.318 habitantes approx.
	27 habitantes.
	17.280 habitantes.

### Coordinación en los proyectos

La situación aun es peor en Salford, que sigue inmediatamente a Manchester, pues según el censo de 1931, su población era de 223.438 habitantes, y siendo su extensión de 5.202 acres; su densidad era por consiguiente de cerca de 45 habitantes por acre, o 28.800 por milla cuadrada.

Con el fin de lograr cierta coordinación en el proyecto de la ciudad se creó un Comité de enlace, denominado "Comité de Planificación de la ciudad de Manchester y su Distrito regional", que comprende catorce Corporaciones (ninguna de las cuales es Consejo de Distrito rural) inmediatamente circundante al núcleo urbano de Manchester.

Estas catorce Corporaciones reúnen una población de 1.296.608 habitantes. La superficie bajo su jurisdicción mide 73.030 acres. La distancia de la localidad más apartada respecto del Centro de Manchester no excede las ocho millas. Su densidad de población es 17,75 por acre, o 11.364 por milla cuadrada. La población dentro de un radio de 12 millas es aproximadamente la siguiente:

Condado y Corporaciones municipales .....	2.051.214 habitantes.
Distritos urbanos .....	455.656 "
Distritos rurales .....	26.827 "
	2.533.697 habitantes.

La población de las zonas rurales comprendidas dentro de este radio ha experimentado un descenso de 5.000 habitantes respecto del censo

de 1931. El aumento de la población que vive dentro del radio alcanza la cifra de 289.529 habitantes, lo que equivale a 87 habitantes por acre, o 5.607 por milla cuadrada.

Con un aumento de población de tal magnitud, en una zona relativamente reducida, la influencia de dicha aglomeración urbana se extiende evidentemente más allá de su perímetro, y—en vista de las proposiciones contenidas en el informe Barlow en favor de una distribución más uniforme de la industria y de la población en el país y contra su actual concentración en zonas reducidas en varias regiones— se han ensayado las posibilidades de obtener un mejor grado de coordinación y unificación en los futuros trabajos de planificación de ciudades operando sobre amplias zonas.

### *Un punto importante*

Se está estudiando la posibilidad de constituir un comité consultivo fuera del radio de doce millas anteriormente señalado. La superficie anexa bajo su inspección contiene una población global de 632.831 habitantes, formada del siguiente modo:

Pueblos .....	304.618 habitantes.
Distritos urbanos .....	218.784 "
Distritos rurales .....	109.429 "

La superficie es aproximadamente de 638.000 acres; su densidad de población, de 93 habitantes por acre, o 600 por milla cuadrada—un poco menor que la indicada para la totalidad del país.

Lo significativo de estas cifras es que, considerando la zona externa al radio de 12 millas, la población rural es aproximadamente un quinto de la total. De modo que fuera del radio de 12 millas es donde encontramos aproximadamente la media de la totalidad del país—los coeficientes urbanos y rurales de población y densidad.

### *Densidad de población*

El siguiente cuadro nos muestra la densidad de población de algunas grandes ciudades.

	<u>Población en 1938</u>
Londres .....	4.062.800 habitantes.
Liverpool .....	827.400 "
Manchester .....	732.900 "
Newcastle-on-Tyne .....	291.300 "
Birmingham .....	1.048.000 "
Bristol .....	415.500 "
Sheffield .....	520.000 "
Leeds .....	494.000 "

Las cifras dadas en el cuadro anterior indican la población nocturna de la ciudad. Si consideramos la población diurna—esto es incluyendo los 299

muchos miles de personas que trabajan en la ciudad, pero duermen fuera de ella. y a veces muy lejos de ella—, es evidente que las cifras aumentarían considerablemente.

En algunos casos la presión de la población viene aligerada por el hecho de que los Municipios engloban dentro de sus límites una considerable excepción rural o sin edificar; por ejemplo, Birmingham, Leeds, y Sheffield. Otras están tan acorraladas que es virtualmente imposible su expansión. Londres seguramente podrá extenderse aún más, pero Manchester se encuentra en una situación difícil, y Salford está literalmente cercada. Manchester ha crecido en dirección Sur, con lo cual la distancia del extremo Norte al Sur es de 15 millas aproximadamente, mientras que de Este a Oeste tiene solamente 3 millas. No es una buena configuración para su administración ni para su reforma, considerando ésta como problema aparte,

### *Lugares donde son más agudos los problemas*

Podría parecer que los problemas del gobierno local son más agudos en las seis grandes regiones industriales antes indicadas y en las distintas localidades que llamamos “zonas congestionadas”.

Es indudable que estos no son los únicos problemas referentes a dichas regiones, pero si se les pone remedio—y son muchas las teorías que se han formulado para indicarlos—la solución de las dificultades concernientes a dichas zonas puede producir efectos considerables en Distritos muy distantes de ellas.

La conciencia social del campo, se ha despertado definitivamente con la aparición del plan Beveridge. Antes que éste, se había publicado otros tres planes. Y ya me he referido al plan Barlow. También se ha publicado, en dos entregas, el plan Uthwatt, que trata principalmente los problemas de compensación y mejora relacionados con la adquisición de terrenos, o de los efectos que sobre ellos producen los proyectos de urbanización. Como esto supone, “inter alia”, la adquisición por el Estado de todos los derechos de mejoras en los terrenos de todo el país, esto sólo habrá de producir hondos efectos en todos los Distritos.

Existe también el plan del comité dirigido por “Lord Justice Scott”, relativo a la utilización de la tierra en las zonas rurales.

### *Rumores prematuros de reorganización*

Como estos planes son más o menos complementarios nos parece que —hasta que el gobierno haya decidido en qué medida tienen que ser recogidas por la Ley las distintas propuestas y atendiendo a sus extraordinarios efectos en potencia sobre todas las esferas del gobierno local—es pre-

matura toda predicción sobre la reorganización del mismo. Es de desear, por otra parte, para obtener un nuevo "status" en el gobierno local, que sus autoridades sean más capaces y competentes y puedan resolver los problemas inherentes a toda política de reconstrucción.

A continuación copiamos la disposición relativa a la Comisión Real para la distribución de la población industrial:

"Por lo tanto, creemos conveniente la creación de una Comisión para indagar las causas que han influido en la presente distribución geográfica de la población industrial de la Gran Bretaña y la probable dirección de cualquier cambio ulterior de esta distribución; considerar qué desventajas sociales económicas o estratégicas se derivan de la concentración de industrias o de población industrial en las grandes ciudades, o en determinadas regiones rurales; e indicar qué medidas adecuadas, si las hay, podrían tomarse en interés nacional".

El plan Barlow—téngase en cuenta que consta, junto con sus varias adiciones, de más de trescientas páginas muy densas—contiene varias conclusiones generales.

### *Necesidad de una acción nacional*

La primera advertencia es la de que debe desecharse toda planificación parcial encomendada a numerosas Corporaciones locales, y que es necesaria una acción nacional. A este fin se requiere el nombramiento de una autoridad central—nacional por sus objetivos y su carácter—, y debe emprenderse una sólida política de acción nacional.

Otra conclusión señala distintos objetivos de la política nacional, especialmente el que las zonas urbanas congestionadas han de ser reorganizadas y ajustadas mediante una descentralización y dispersión de la industria y de las poblaciones industriales, el aseguramiento de una distribución razonable del desarrollo industrial entre las distintas divisiones o regiones de la Gran Bretaña, de acuerdo con la adecuada diversificación de la industria en cada división.

El continuo desplazamiento de la población industrial hacia Londres y sus Condados constituyen un problema económico-social y estratégico que exige inmediata atención.

El Plan recomienda también una política encaminada a la descentralización o dispersión de las zonas urbanas congestionadas, mediante procedimientos adecuados, tales como la creación de ciudades-jardín, ciudades-satélites, zonas mercantiles, o ulterior desarrollo de las pequeñas ciudades existentes, etc., o combinando varios de estos procedimientos en algunas zonas.

En todo caso, deben tenerse en cuenta las exigencias de la industria relativas a la oferta de trabajo, mercados, transporte y posibilidad de atenciones sociales y de recreo para sus habitantes.

### *Regionalismo*

La Comisión estudió también el problema del regionalismo, aunque no estaba incluido en su cometido. El informe sugiere que, si se adoptara un sistema regional en el gobierno local, se facilitaría materialmente la solución de algunos problemas.

El informe dice que "la experiencia de la última década nos muestra que la organización del gobierno local puede considerarse:

a) Desde arriba, respecto de las autoridades del gobierno central.

b) Desde abajo, en relación con los administrados. Lo cual se comprenderá mejor con la siguiente descripción:

a) Desde el punto de vista de las autoridades centrales, los departamentos de gobierno relacionados con la administración local—Sanidad, Trabajo, Transportes, etc.—, han adoptado divisiones regionales a efectos administrativos, colocadas bajo la autoridad de los funcionarios más antiguos de la capital de la región.

b) Desde el punto de vista de los particulares y de la prestación del servicio, las ventajas de la existencia de unas zonas de administración más amplias que las asignadas a las unidades ordinarias del gobierno local, han sido comprobadas en distintos servicios, por ejemplo en el establecimiento de juntas de enlace para el establecimiento de aguas, hospitales, etc., compañías eléctricas, comités regionales de planificación, zonas de desagüe, etcétera.

El informe mayoritario de la Comisión de Tyneide declara que el actual sistema de gobierno local en aquella zona no permite que los múltiples servicios locales se administren de modo deficiente y económico y recomienda que se clasifiquen los servicios en regionales y locales; los servicios regionales habrían de ser administrados por una autoridad con mando en toda la región.

Entre los servicios regionales habría que incluir los de salud pública, servicio médico y sus anejos, educación, asistencia pública, policía, etcétera. Los restantes servicios—los locales— se dejarían en manos de las autoridades locales existentes. La recepción en manos de las actuales autoridades locales de servicios no regionales, es rasgo esencial de dicho proyecto por lo cual sería necesaria una delimitación de poderes.

La Comisión estudió también el regionalismo en relación con los problemas que se le encomendaron, con particular referencia a:

- 1) Zonas especiales en que se pudiera crear una cooperación entre las pequeñas poblaciones y la capital regional, o bien con toda la región.
- 2) Simplificación de los problemas de planificación.
- 3) Regionalismo, en tanto en cuanto se oriente hacia una política que conduzca a la equilibrada distribución y diversificación de la industria.

(Continuará.)

TRAD. DE L. LÓPEZ RODÓ

### *La nueva Ley de Urbanismo en Francia*

Con fecha 15 de junio de 1943, ha sido promulgada en Francia una nueva ley de Organización del Urbanismo. Esta disposición viene a unificar la legislación dispersa que existía en la materia y a dar nuevas orientaciones a las múltiples manifestaciones de la actividad urbanística. Los textos legales que sustituye, suman cerca de cuarenta, citándose entre ellos las leyes fundamentales de 1919-1924, la ley de 1932 sobre la región parisién y los decretos-leyes de 1935 relativos a las ordenaciones urbanísticas regionales. La nueva Ley siguiendo la trayectoria del derecho francés de nuestros días se inspira en los principios de centralización y autoridad, de necesaria aplicación para asegurar la acción que va a ejercer el Estado en la órbita del urbanismo. El órgano superior estatal que se crea es la "Delegación Generale a l'Équipement National", a la que se adscribe una extensa competencia en orden al urbanismo, vivienda y construcciones inmobiliarias. La Delegación nacional tiene un servicio central y varios servicios regionales, que se constituyen cerca del prefecto regional y los que se encuentran bajo la autoridad del Inspector general del Urbanismo, funcionario éste que es responsable del servicio regional, representante permanente en la región del delegado general, y consejero técnico del prefecto regional y de los prefectos departamentales. El permiso de construcción, de carácter obligatorio para toda nueva obra urbana o rural y que compete conceder al prefecto, es una de las más importantes novedades de la Ley, en la que también se dispone que corresponde al Estado los gastos de elaboración de los proyectos de ordenación urbanística, los de confección de planos topográficos, y los de los estudios de saneamiento que se hayan de llevar a cabo. La Ley consta de 114 artículos y comprende los 9 títulos siguientes: Organización general de los servicios de urbanismo; ordenaciones urbanísticas intercomunales; proyectos de ordenación urbanística comunales; disposiciones especiales para la región parisién; disposiciones especiales para las localidades siniestradas; disposiciones comunes para todos los proyectos de ordenación urbanística; construcción por parcelas; permiso de construcción, y disposiciones transitorias y diversas.

## *Restricciones al consumo de electricidad en Francia*

El Ministerio de la Producción y de Comunicaciones con el objeto de aclarar la disposición de 11 de enero último, sobre consumo de electricidad para la calefacción, ha hecho saber que el suministro de energía para tal fin está sujeto a la autorización que se conceda, sólo en casos excepcionales, y en vista de que los locales donde aquélla exista no permitan ningún otro modo de calefacción.

## *Dirección única en la circulación de vehículos por Lyon*

El Alcalde de Lyon, en vista de haber sido sustituidas las líneas de tranvías por un servicio de trolebuses ha dispuesto, en 14 de febrero del actual año, que la circulación de vehículos por el centro de la ciudad, lo sea en dirección única y en sentido de norte-sur o sur-norte, según las características de las vías a las que afecta la modificación.

## *Movimiento demográfico en Bélgica*

Según datos de la Oficina Central de Estadística, organismo dependiente del Ministerio de Economía pública, el número de personas inscritas en los registros de los diferentes municipios de Bélgica, se eleva, en 31 de diciembre de 1942, a 8.238.428 almas. Esta cifra representa un descenso del 0,2 por 100, con relación al censo de 1941, y del 0,7 por 100, respecto al de 1940. En 1942 los nacimientos han sumado 105.749 y las defunciones, 117.291. En 1941, se han registrado 99.805 nacimientos y 121.134 defunciones, cifras todas estas que revelan un aumento de la natalidad y una disminución de la mortalidad durante el año 1942.

## *Viviendas provisionales para siniestrados en Alemania*

Por disposición del Comisariado del Reich para la vivienda, se ha procedido a la construcción de pequeños edificios donde alojar provisionalmente a las personas que han quedado sin hogar a consecuencia de los bombardeos aéreos. Las viviendas responden al modelo del profesor Neufert, son todas ellas de un mismo tipo y suponen por unidad una superficie habitable de 42 metros cuadrados. El material empleado es la madera, y la pieza  
304 construída descansa sobre una fuerte cimentación de piedra. Estos origi-

nales edificios tienen dos plantas, con cuatro alojamientos cada una, provistos de dos dormitorios, una cocina, dos aparatos térmicos de agua corriente y un W. C. La construcción la lleva a efecto la entidad "Bauhilfe" del Frente Alemán del Trabajo, y órgano de la política inmobiliaria del Estado. Una ordenanza de fecha 5 mayo de 1943, regula la materia relativa a la ocupación de los terrenos sobre los que se construyen estos albergues, así como cuanto se refiere a su administración.

### *Los gastos de construcción de viviendas en Inglaterra*

Tales gastos han aumentado en un 150 por 100, desde el comienzo de la actual guerra. Para luchar contra el alza producida el Gobierno ha designado un delegado especial encargado de limitar los precios y de mejorar la técnica de la construcción.

### *Construcción de pequeñas viviendas en Hungría*

El Consejo municipal de Budapest ha acordado emitir un empréstito para la edificación de viviendas reducidas. Dicho empréstito que asciende a 50 millones de pengos, será amortizado en 30 años y producirá un interés anual del 5 por ciento.

### *El puente mayor del mundo, en Suecia.*

Se ha inaugurado en Vaesternorrland, localidad del norte de Suecia, un puente sobre el río Angermanelf, el que se considera como el mayor de los que hoy existen. Mide 1.650 m. de longitud, su altura sobre el nivel de las aguas, es de 44 m., y uno de sus arcos tiene 264 m. Los trabajos de construcción de la obra ha durado de 1938 a 1943, y los gastos invertidos en ella, ascienden a seis millones de coronas, aproximadamente.

### *Viviendas para familias numerosas en Finlandia*

Se ha fundado en Helsinki una sociedad anónima con el objeto de proporcionar vivienda a las clases menos pudientes y, sobre todo, a las familias numerosas. La entidad cuenta con un capital de 3 millones de marcos y procederá en breve plazo a la construcción de 300 viviendas familiares